

### Asunto:

Modificación de la *Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC*<sup>®</sup> (FSC-POL-01-004) - Primera consulta pública de 60 días

1. **¿Qué es la *Política FSC para la Asociación* y qué función desempeña en el sistema FSC?**
2. **¿Qué se considera como actividades inaceptables?**
3. **¿A quién se aplica la *Política FSC para la Asociación*?**
4. **¿A qué se aplica la *Política FSC para la Asociación*?**
5. **¿Cómo se implementa la *Política FSC para la Asociación*?**
6. **¿Por qué se está modificando la *Política FSC para la Asociación* y cuáles son los cambios clave que se están proponiendo?**

### 1. ¿Qué es la *Política FSC para la Asociación* y qué función desempeña en el sistema FSC?

La *Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC* (FSC-POL-01-004) o *Política FSC para la Asociación*, una expresión de los valores compartidos por las organizaciones asociadas con el FSC, define seis actividades inaceptables que las organizaciones asociadas se comprometen a evitar. Protege la buena reputación del FSC y de todas las entidades asociadas con el FSC, actuando como salvaguardia contra organizaciones involucradas en estas actividades inaceptables. Esta política se complementa con documentos de procedimiento que describen cómo se implementa la política.

Además de nuestros estándares de certificación para manejo forestal, madera controlada y cadena de custodia, todas las organizaciones asociadas con el FSC aceptan evitar ciertas actividades – tanto en las operaciones certificadas FSC como en las no certificadas – que pudieran representar un peligro para la credibilidad del FSC, sus miembros y todas las entidades asociadas con el FSC.

La disociación de organizaciones que han cometido infracciones a través de estas actividades inaceptables es una medida de último recurso, la cual solo sucede cuando se han hecho todos los esfuerzos por atender las inquietudes con la organización antes de entablar una queja. Su implementación supone que se agotaron o que no tuvieron éxito, otros intentos de mediación y/u otras acciones para poner un alto a la actividad inaceptable.

### 2. ¿Qué se considera como actividades inaceptables?

Las actividades inaceptables propuestas en la *Política FSC para la Asociación* (y que son similares en cuanto al alcance, a las del estándar FSC de Madera Controlada son:

- Aprovechamiento o comercio ilegal de productos forestales;

- Violación de los derechos tradicionales y humanos, así como de los Convenios Fundamentales de la OIT;
- Daño significativo a altos valores de conservación en los bosques;
- Conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos;
- Plantación o cultivo de árboles genéticamente modificados con fines comerciales.

La meta de este proceso de modificación no es cambiar las seis categorías de actividades inaceptables enumeradas en la *Política FSC para la Asociación* actual, sino más bien armonizarlas (en la medida de lo posible) con otros requisitos normativos FSC y aclarar interpretaciones erróneas que han surgido a la fecha. Les pedimos que consulten la tabla de la Pregunta 6 (más adelante) para comprobar cómo los cambios propuestos anteriormente difieren de las actividades inaceptables de la política actual; también consulten el borrador de la *Política FSC para la Asociación* con respecto a algunos antecedentes adicionales para partes interesadas sobre estas actividades inaceptables.

### **3. ¿A quién se aplica la *Política FSC para la Asociación*?**

Esta política se aplica a todas las organizaciones asociadas o que buscan asociarse con el FSC. Esto incluye a todas las organizaciones que tienen acuerdos contractuales con el FSC, incluyendo un contrato de licencia, un acuerdo de cooperación o un acuerdo de membresía.

Para los fines de esta política, el término *organización* se refiere a la totalidad de las entidades jurídicas a las que la entidad que se encuentra solicitando la asociación con el FSC está afiliada, incluyendo subsidiarias, empresas matrices y asociación de empresas en participación.

### **4. ¿A qué se aplica la *Política FSC para la Asociación*?**

La *Política FSC para la Asociación* cubre las actividades de una organización que no caen dentro del alcance de su certificado FSC. Establece las actividades inaceptables que las organizaciones asociadas con el FSC deben comprometerse a evitar y define las consecuencias de una infracción a esta política cuando dicha acción se justifica.

Esta política aplica a situaciones en las que la actividad inaceptable está ocurriendo u ocurrió. La *intención* de involucrarse en una actividad inaceptable no tiene suficiente fundamento para desencadenar una queja.

### **5. ¿Cómo se implementa la *Política FSC para la Asociación*?**

Para poner en práctica la *Política FSC para la Asociación*, se utilizan dos documentos de procedimiento en distintas etapas de la implementación:

1. Una organización que busca asociarse con el FSC tiene que pasar por un proceso de inspección conforme a la *Evaluación de Diligencia Debida para Asociarse con el FSC* (FSC-PRO-01-004) con el fin de verificar el cumplimiento de la *Política FSC para la Asociación*. Este procedimiento también se implementa sobre una base continua para monitorear cambios.

El FSC está en las etapas iniciales de modificar este procedimiento y está buscando recibir comentarios de las partes interesadas como parte de esta consulta. Les pedimos que vean el documento de trabajo sobre este procedimiento que hemos preparado para esta consulta.

**2.** Si una infracción potencial a la *Política FSC para la Asociación* se hace del conocimiento del Secretariado del FSC, entonces se aplica *El procesamiento de Quejas sobre la Política para la Asociación en el Sistema de Certificación FSC* (FSC-PRO-01-009). Actualmente este procedimiento se puede activar de las siguientes dos maneras:

- **De manera reactiva:** Cuando una parte interesada presenta una queja contra una organización relacionada con una infracción potencial de la *Política FSC para la Asociación*.

El grupo de trabajo encargado de la *Política FSC para la Asociación* propone ampliar el alcance de este procedimiento para que pueda activarse:

- **De manera proactiva:** Una investigación puede comenzar cuando existe evidencia o acusaciones de una infracción potencial de la *Política FSC para la Asociación*, como alternativa, o antes de que se haya presentado una queja.

En caso de que esto se apruebe, quedará integrado al procedimiento FSC-PRO-01-009. Para más información, vean el documento de trabajo sobre la evaluación proactiva de la *Política FSC para la Asociación* preparado para esta consulta.

## **6. ¿Por qué se está modificando la *Política FSC para la Asociación* y cuáles son los cambios clave que se están proponiendo?**

Desde la última aprobación de la *Política FSC para la Asociación* en 2011, ha habido una serie de incongruencias en su aplicación y una necesidad continua de interpretaciones. A principios de 2014, después de una revisión cuidadosa de la política, el Consejo Directivo del FSC Internacional instruyó al Secretariado para que estableciera un grupo de trabajo encargado de modificar la política.

La revisión también dejó al descubierto la necesidad de fortalecer considerablemente la *Evaluación de Diligencia Debida para Asociarse con el FSC* (FSC-PRO-01-004) (un procedimiento interno actualmente), para formar la base de las actividades de monitoreo y evaluación.

También se está proponiendo un nuevo mecanismo – *la Evaluación Proactiva de la Política para la Asociación* – que habrá de incluirse en *El procesamiento de Quejas sobre la Política para la Asociación en el Sistema de Certificación FSC* (FSC-PRO-01-009). Esto pretende abordar el problema de que el Secretariado del FSC no tiene actualmente los medios para investigar de manera proactiva las infracciones potenciales a la *Política FSC para la Asociación*, o actuar fuera del proceso de quejas formal e intensivo en recursos.

La siguiente tabla resume los cambios clave que se están proponiendo en la *Política FSC para la Asociación (PpA)*.

<b>Sección</b>	<b>Cambios esenciales</b>	<b>Justificación</b>
Introducción	Se detallaron más el objetivo, la intención y la aplicación.	Dejar claro cuándo es que esta política sería aplicable.
Alcance	<p>Aclaración de que todas las organizaciones que detentan un contrato con el FSC están sujetas a esta política.</p> <p>Aclaración de que esta política se implementa para las actividades que no caen dentro del alcance de un certificado FSC.</p> <p>Aclaración de que la o las actividades tienen que haber sucedido o están sucediendo. El intento de cometer una actividad inaceptable no constituye una infracción, aunque puede provocar otras acciones por parte del FSC.</p>	Presentar aclaraciones sobre elementos que han ocasionado confusión e interpretaciones incorrectas.
Elemento de la política: Responsabilidad y Control	<p>El involucramiento en cualquiera de las actividades inaceptables se modificó para centrar la atención en la responsabilidad por las actividades inaceptables:</p> <p>La política actual utiliza los términos 'involucramiento directo' (responsable en primera instancia) e 'involucramiento indirecto' (umbral del 51% o más de la propiedad) para determinar si una organización es responsable de que suceda una actividad inaceptable.</p> <p>La modificación propone determinar la responsabilidad con base en si la organización tiene/tuvo el 'Control' cuando sucedió la actividad inaceptable.</p>	<p>La política actual no identifica adecuadamente cómo se determina el 'involucramiento' ya que habla de si una organización es responsable de que suceda la actividad inaceptable. Esta cuestión ha sido particularmente problemática al determinar el 'involucramiento indirecto' aplicando el umbral como la representación para hacer esta determinación. Asimismo, el significado de 'involucramiento indirecto' no se ha comprendido correctamente.</p> <p>La modificación tiene la intención de admitir una evaluación de la responsabilidad real. También amplía el alcance para incluir situaciones en las que la organización estuvo en control de las actividades inaceptables implementadas por un proveedor o un tercero, en los casos en que la organización estaba en control de que sucediera la actividad.</p>

<p>Elemento de política: las seis actividades inaceptables</p> <p>NOTA:  <del>Tachado</del> se refiere al texto que se propone borrar y <b>el texto en azul</b> se refiere al texto que se propone para esta modificación.</p>	<p>a) <del>Tala</del> <b>Aprovechamiento</b> o comercio ilegal de productos forestales.</p> <p>b) Violación de los derechos tradicionales y humanos <del>en las operaciones silvícolas</del>;</p> <p>c) Violación de alguno de los Convenios Fundamentales de la OIT.</p> <p>d) <del>Destrucción de</del> <b>Daño significativo</b> a los altos valores de conservación en <del>las operaciones silvícolas</del> <b>los bosques</b>.</p> <p>e) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos.</p> <p>La conversión se considera significativa en los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de Bosques de Alto Valor de Conservación;</li> <li>• Conversión de más del 10% de las áreas forestales bajo <del>responsabilidad</del> <b>el control</b> de la organización <b>y dentro de una jurisdicción nacional</b> en los últimos 5 años;</li> <li>• Conversión de más de 10,000 hectáreas de bosques bajo <del>responsabilidad</del> <b>el control</b> de la organización <b>y dentro de una jurisdicción nacional</b> en los últimos 5 años.</li> </ul> <p>La Nota Explicativa también se modificó para indicar que los umbrales numéricos y porcentuales señalados sirven de detonantes para considerar que la conversión es 'significativa'.</p> <p>f) <del>Introducción</del> <b>Plantación y cultivo</b> de <del>organismos</del> <b>árboles</b> genéticamente modificados <del>en operaciones silvícolas</del> <b>con fines comerciales</b>.</p>	<p>En general, se modificó con la meta de lograr una armonización con otros estándares FSC, en particular el estándar de madera controlada.</p> <p>a) Se modificó para reflejar la definición de 'tala ilegal' de la política existente.</p> <p>b) Se amplió para incluir estas violaciones fuera de las operaciones silvícolas, si éstas representan un riesgo para la buena reputación del FSC. Esta ampliación armoniza la actividad con el estándar de madera controlada y cadena de custodia, así como con el alcance de la actividad (c) cuya aplicación va más allá de los bosques.</p> <p>c) Sin cambio, con excepción de un reordenamiento. Esta cuestión la está tratando un grupo de trabajo del FSC separado y esta política se armonizará con el resultado de ese proceso.</p> <p>d) Se modificó para que refleje la definición de 'destrucción' de la política existente y para centrarse en los bosques.</p> <p>e) Se modificó con la meta de abordar los impactos geográficos reales en el terreno. Los umbrales se dejaron iguales por ahora y podría abordarlos un grupo técnico FSC que está atendiendo las cuestiones relacionadas con la conversión.</p> <p>f) Se aclaró que la actividad</p>
--	--	--

		<p>inaceptable es la comercialización de árboles GM y no la investigación. Pretende armonizarse con la política actual para OGM.</p>
Implementación de la política	<p>Modificado para eliminar la duplicación con los documentos de procedimiento de la PpA (el <i>Procedimiento FSC de Diligencia Debida</i> y el <i>Procedimiento FSC de Quejas</i>).</p> <p>Se agregó un mecanismo para permitir las evaluaciones proactivas de la PpA.</p> <p>Se agregó la propuesta del grupo de trabajo de tomar en cuenta la 'asociación condicional' en los casos en que proceda.</p> <p>NOTA: el grupo de trabajo no logró el consenso en esta propuesta y está buscando las aportaciones de las partes interesadas durante la consulta.</p>	<p>Las decisiones actuales de la PpA contemplan solo dos opciones: la disociación inmediata (con los calendarios relevantes y las condiciones para volverse a asociar) o la no disociación con ninguna otra consecuencia. No hay disposiciones que permitan las acciones correctivas y preventivas por parte del acusado antes de la posible disociación, y con la disociación si esas acciones no se cumplen exitosamente.</p> <p>Esta opción de 'asociación condicional' se está proponiendo ahora y contempla que se dé un cambio antes de la disociación, brindando a las organizaciones la oportunidad de demostrar que, por razones auténticas, están y es su deseo permanecer asociadas al FSC. Así, la PpA se utilizaría de una manera más constructiva y orientada a obtener soluciones con el fin de iniciar un cambio inmediato. También contemplaría las consecuencias a las que habrían de sujetarse las organizaciones en caso de que la decisión sea de no disociarse.</p> <p>Las acciones o condiciones para permanecer asociadas al FSC exigirían que la actividad inaceptable ya no esté sucediendo; que se cuente con sistemas en funcionamiento para asegurar que no suceda en el futuro; y que se hayan dado medidas de corrección e indemnización, entre otras.</p> <p>No se pretende que esta opción</p>

		se aplicaría en todos los casos; además de que estaría basada en la gravedad de la actividad, así como en la oportunidad para un cambio y resolución en el corto plazo.
--	--	---